

MEMORIA-PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) regula en su Título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las administraciones públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas.

En este sentido, su artículo 133 regula el trámite de audiencia e información pública, contemplando la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, así como señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno aprobó mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Se estima la conveniencia de someter a consulta pública la propuesta de modificación de la Ordenanza de la Tenencia y Protección de los Animales, con el fin de conocer con carácter previo la opinión de la ciudadanía y promover su participación en los asuntos públicos y particularmente, en las cuestiones que le afectan.

El apartado tercero de las mencionadas Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública previa de las iniciativas normativas.

En vista de lo anterior, se considera procedente que por el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

Madrid, a 6 de junio de 2018,

EL GERENTE DE MADRID SALUD,

Antonio Prieto Fernández.

Conforme a la anterior propuesta, elévese a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para su adopción.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,

José Javier Barbero Gutiérrez.